

# FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: [www.fedeskichile.cl](http://www.fedeskichile.cl) E-mail: [fedeski@fedeskichile.cl](mailto:fedeski@fedeskichile.cl) Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 2721062 Fax: (56-2) 2728251



## REGLAMENTO

### DELEGADOS TECNICOS NACIONALES (D.T. FEDESKI)

27 de Noviembre de 2015

# FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: [www.fedeskichile.cl](http://www.fedeskichile.cl) E-mail: [fedeski@fedeskichile.cl](mailto:fedeski@fedeskichile.cl) Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 2721062 Fax: (56-2) 2728251



## 1. DEFINICION

- 1.1. El Delegado Técnico Nacional (D.T. FEDESKI), en cada una de las disciplinas deportivas (Alpino - AS, Nórdico- NS, Snowboard- SB, FreeStyle - FS), es el representante de la Federación de Ski y Snowboard de Chile, en las competencias oficiales del Calendario de Competencias de FEDESKI.
- 1.2. Las tareas principales de un D.T. son:
  - Controlar la aplicación de los Reglamentos e instrucciones de la Federación de Ski y Snowboard de Chile (FEDESKI) y las de la Federación Internacional de Ski (FIS).
  - Controlar el correcto y normal desarrollo de las pruebas que le sean asignadas.
  - aconsejar y colaborar con los Organizadores en el marco de su misión.
  - Calcular la Penalidad y los Puntos de Carrera, y emitir el Informe de D.T. de las Pruebas que les sean asignadas.

## 2. ORGANIZACIÓN

- 2.1. El control de los D.T. FEDESKI estará a cargo de la Federación de Ski y Snowboard de Chile a través del Vicepresidente, en coordinación con los Comités Técnicos de cada disciplina.

## 3. LICENCIA

- 3.1. Cada D.T. FEDESKI debe estar acreditado por FEDESKI.
- 3.2. Para ello la Federación mantendrá permanentemente publicado en su sitio web [www.fedeskichile.cl](http://www.fedeskichile.cl) el listado de D.T. FEDESKI acreditados, para cada disciplina.
- 3.3. Para revalidar su acreditación, el D.T. FEDESKI debe asistir a un curso de actualización que dictará la Federación de Ski y Snowboard de Chile, idealmente entre los meses de Junio y Julio de cada año.

El D.T. FEDESKI que durante dos años consecutivos, sin motivos justificados no haya participado en el curso de actualización anual, perderá su acreditación como D.T. FEDESKI, y será eliminado del registro de la página web de la Federación. Posteriormente, para revalidar su nombramiento como D.T. FEDESKI deberá asistir al curso de actualización anual y rendir el examen escrito y oral descrito en el Artículo 4.6.a). En caso de no aprobarlo, deberá seguir las etapas desde Candidato a D.T. FEDESKI.

## 4. FORMACION DE UN D.T. FEDESKI

- 4.1. Cuando un Miembro Activo de FEDESKI lo estime necesario, podrá postular a personas competentes, integrantes de ese Miembro Activo y seleccionadas por ellos, para el cargo D.T. FEDESKI, en las diferentes disciplinas.
- 4.2. Para lo anterior, el Miembro Activo deberá enviar una solicitud a FEDESKI, en donde manifieste sus motivos para recomendar al postulante, acompañando una carta del postulante en donde explique brevemente los motivos de su postulación, y el currículum deportivo y/o de dirigente deportivo del mismo.

# FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: [www.fedeskichile.cl](http://www.fedeskichile.cl) E-mail: [fedeski@fedeskichile.cl](mailto:fedeski@fedeskichile.cl) Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 2721062 Fax: (56-2) 2728251



- 4.3.** El postulante deberá a la fecha de la postulación haber actuado como Director de Prueba o miembro del Jurado en al menos 5 competencias inscritas en el Calendario FECHIS de la disciplina a la que postula.
- 4.4.** La formación básica para un postulante a D.T. FEDESKI recae sobre cada Miembro Activo. Se entiende por ello el conocimiento de los reglamentos FIS y FEDESKI de la disciplina a la que postula.
- 4.5.** El Directorio de FEDESKI decidirá sobre su admisión como Postulante.
- 4.6.** Las etapas y requisitos para llegar a ser D.T. FEDESKI, son los siguientes:
- a) Postulante.**
- Participar en el curso de actualización anual para D.T. FEDESKI.
  - Realizar con éxito, dos misiones probatorias con un D.T. FEDESKI vigente, con ocasión de competencias del Calendario Nacional.
- El D.T. FEDESKI designado para cada prueba es el responsable de la formación y orientación del postulante que le haya sido confiado durante su misión. El trabajo del postulante a D.T. FEDESKI será controlado y juzgado por dicho D.T. FEDESKI, quien deberá enviar un Informe con su apreciación de desempeño al Vicepresidente de FEDESKI.
- El postulante a D.T. FEDESKI deberá redactar dos informes, similares al Informe del D.T. FEDESKI, sobre las pruebas que le haya correspondido asistir. Estos Informes deberán ser enviados al Vicepresidente de FEDESKI.
- Recibidas las dos apreciaciones de desempeño de los D.T. FEDESKI, y los dos Informes de D.T. FEDESKI emitidos por el postulante, serán evaluados por el Vicepresidente, por el Director de FEDESKI de la disciplina, y por el Comité Técnico de la Disciplina, en una reunión especial efectuada al efecto. Si esta evaluación es positiva, el postulante será admitido para que rinda su examen escrito y oral.
  - Rendir un Examen Escrito y Oral ante el Vicepresidente, Director Comité Técnico correspondiente a la disciplina. Aprobado lo anterior, el postulante será admitido como Candidato.
  - El postulante a D.T. FEDESKI no tendrá derecho al reintegro de sus gastos.
- b) Candidato.**
- Participar en un curso de profundización, con un D.T. FIS, quién emitirá su apreciación en un Informe al Vicepresidente de FEDESKI.
  - Asistir a un D.T. FEDESKI en el C.N.I. (Campeonato Nacional Infantil) Categorías U-14/U-16, quién emitirá su apreciación en un Informe al Vicepresidente de FEDESKI.
  - Recibidos el informe del D.T. FIS respecto del curso de profundización, y el informe del D.T. FEDESKI respecto del desempeño como D.T. asistente en el C.N.I., si ambas opiniones son favorables, el Candidato será nombrado como D.T. FEDESKI por el Directorio de FEDESKI, y será acreditado, incorporándolo al listado oficial de D.T. FEDESKI publicado en la página web [www.fedeskichile.cl](http://www.fedeskichile.cl).

# FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: [www.fedeskichile.cl](http://www.fedeskichile.cl) E-mail: [fedeski@fedeskichile.cl](mailto:fedeski@fedeskichile.cl) Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 2721062 Fax: (56-2) 2728251



- El postulante a D.T. FEDESKI no tendrá derecho al reintegro de sus gastos.

4.7. Todo D.T. FIS será reconocido como D.T. FEDESKI sin necesidad de pasar por las etapas “Postulante” o “Candidato”. La Federación deberá mantenerlos debidamente informados respecto de su reglamentación y modificaciones.

## 5. DESIGNACION DE D.T. FEDESKI PARA COMPETENCIAS NACIONALES

5.1. Para todas las competencias del Calendario FEDESKI, incluidos los Campeonatos Nacionales, la designación la hará el Directorio de FEDESKI a propuesta del Vicepresidente, con la coordinación previa de las Comisiones Técnicas de las diferentes disciplinas.

5.2. La designación se hará posterior a la inscripción de las competencias en el Calendario de Competencias FEDESKI.

5.3. Idealmente el D.T. FEDESKI no deberá pertenecer a la Organización Deportiva que organiza la competencia (Club o Asociación, según corresponda).

5.4. Si una prueba del Calendario FEDESKI no es supervisada o controlada por un D.T. FEDESKI, esa prueba no será validada, perdiendo la posibilidad de otorgar puntos para el ranking (Puntos FEDESKI).

5.5. Ante la indisponibilidad de un D.T. FEDESKI ya designado, éste debe informar por escrito a FEDESKI (Vicepresidente) y al organizador (al menos por mail), de modo de nombrar inmediatamente un sustituto. El D.T. FEDESKI sustituto, designado por el Vicepresidente de FEDESKI, tendrá los mismos derechos y obligaciones que el D.T. inicialmente designado.

5.6. Cuando un D.T. FEDESKI, por razones imprevistas, no puede llegar, o llega demasiado tarde al lugar de una competición, quedando impedido de cumplir parcial o totalmente su misión, el Vicepresidente de FEDESKI, nombrará a un sustituto entre los D.T. FEDESKI presentes en la competición, cargo que ostentará hasta el término de dicha misión. En el caso de no existir un D.T. FEDESKI presente en la competición, el D.T. sustituto será designado de entre los Jefes de Equipo presentes y acreditados, en todo caso antes del inicio de la competición.

## 6. ORGANIZACIÓN DE LAS MISIONES

6.1. El organizador deberá ponerse en contacto, con la suficiente antelación, con el D.T. FEDESKI designado.

6.2. La cancelación o aplazamiento de las competiciones deberán ser inmediatamente comunicados al D.T. FEDESKI designado y a FEDESKI, respetando los plazos reglamentarios.

6.3. En caso de desarrollarse dos o más pruebas dentro de un campeonato, podrán designarse 2 D.T. FEDESKI, especialmente si éstas se desarrollan en forma simultánea, o dentro de horarios que impidan a un solo D.T. desempeñarse correctamente.

6.4. Para el Campeonato Nacional Infantil serán designados dos D.T. FEDESKI, uno para controlar las pruebas de la Categoría U-16/U-14; y otro para la Categoría U-12, que

# FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: [www.fedeskichile.cl](http://www.fedeskichile.cl) E-mail: [fedeski@fedeskichile.cl](mailto:fedeski@fedeskichile.cl) Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 2721062 Fax: (56-2) 2728251



participan en dicho evento. El D.T. FEDESKI para las categorías U-16/U-14, verificará los aspectos comunes a todas las Categorías.

- 6.5.** El D.T. FEDESKI deberá estar presente en el sorteo, y al menos 24 horas antes de dicha prueba, o entrenamiento controlado si lo hay. Lo anterior con el objeto de verificar las condiciones y especificaciones técnicas de las pistas y el material de competencia.

## **7. REINTEGRO DE GASTOS**

- 7.1.** El D.T. tiene el derecho a percibir el importe de los gastos de viaje o al reintegro de todos los gastos realizados en el cumplimiento de sus funciones. Esta regla también se aplica para los inspectores, o las inspecciones previas que solicite el organizador, y los desplazamientos hasta el lugar de las competencias. El monto a pagar, debidamente acreditado, corresponderá a los gastos de bencina y peaje o pasaje en bus según corresponda; a su vez la alimentación si fuere el caso, o si la organización no la proporciona. Si la distancia entre el centro de ski y el lugar de residencia habitual del D.T. fuere superior a 400 Km. éste podrá optar por un pasaje aéreo en clase económica. Asimismo el organizador será responsable de otorgar y pagar el alojamiento, medios de elevación y alimentación del D.T. FEDESKI durante toda su misión.

## **8. SANCIONES**

- 8.1.** Se impondrán sanciones, contra todo tipo de comportamiento inadecuado o indebido por parte del D.T. FEDESKI, lo que conforme a los Estatutos serán adoptadas por el Tribunal de Honor de FEDESKI.

## **9. INFORME DEL D.T.**

- 9.1.** Al término de cada misión y en un plazo no superior a 5 días, el D.T. deberá elevar un informe a la Federación de Ski y Snowboard de Chile, con copia al organizador de la prueba o evento. El formato del Informe se adjunta como Anexo "A", y podrá bajarse de la página web de FEDESKI ([www.fedeskichile.cl](http://www.fedeskichile.cl)).

Los cambios a este Reglamento fueron aprobados en la Asamblea General Extraordinaria efectuada el 27 de Noviembre de 2015, por:

1. Asociación Metropolitana de Ski, su Presidente Sr. Fernando Rivera.
2. Asociación de Ski y Snowboard de Valparaíso, su Presidente Sr. Gabriel Barros.
3. Club de Ski Chapa Verde, su Delegado, Sr. Fernando Stevens.
4. Asociación de Esquí Octava Región, su Presidente Sr. Fernando Stevens.
5. Asociación de Ski Décima Región, su Presidente Sr. Luis Sandoval.
6. Club Andino Escolar de Coyhaique, su Delegado Sr. Jorge Ehijos.
7. Club Andino de Punta Arenas, su Delegado Sr. Gabriel Barros.

# FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: [www.fedeskichile.cl](http://www.fedeskichile.cl) E-mail: [fedeski@fedeskichile.cl](mailto:fedeski@fedeskichile.cl) Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 2721062 Fax: (56-2) 2728251



## ANEXO "A" INFORME DELEGADO TECNICO FECHIS

Prueba: .....  
Lugar: .....  
Fecha: .....  
Pista: .....  
Desnivel: .....  
Productos químicos usados: .....

(Tarjar lo que no corresponda)

Prueba de Calendario: Si; No  
Categoría: U-10, U12, U14, U16, FIS, J1-J2 Adulto  
Damas; Varones  
Alpino: DH; SL; GS; S-G; KR  
Nórdico: .....  
Freestyle: .....  
Snowboard: .....  
Cronometraje: Electrónico; Manual; Inalámbrico.  
Seguridad: (Detallar)  
Accidentes: (Detallar cada uno de ellos, si los hubo)  
Protestas: (Detallar si las hubo)  
Sanciones: (Detallar si las hubo)  
Problemas de Cronometraje: (Detallar si las hubo)  
Problemas de Reglamentación: (Detallar o incorporar sugerencias de mejoras)  
Número de Clubes Participantes:  
Número de Corredores Inscritos:  
Número de Corredores DNS:  
Número de Corredores DNF:  
Número de Corredores DSQ:  
Otros Comentarios: (Detallar si los hubiere)

